157

casa del escusado

Leyose una petiçion de al[ons]o de arraya en que dize
que aviendose rrematado de primero rrenta
la casa del escusado y perteneçiente a la yglesia pa-
rrochial desta villa que ogaño a sido escogida por
gonçalo bermeco mayordomo de la dicha yglesia
la casa de doña catalina de robles viuda de el l[icencia]do
martinez de robles la qual casa del escusado no
la rrecauda y aunque de conveniençia [illegible] tiene
en ella executado a la dicha yglesia tomado por el
de la dicha casa del escusado ~~de~~ por deudas que la
dicha yglesia le deve en que no a tenido efecto [illegible]
entrar en su juizio de las fianzas que se proçedieren y
que conviene entregada que le dieran poder para que el
remate y visto por el ayuntamiento y regimiento acordaron
que don diego mexia [illegible] diputado del mes de agos-
to primero que viene tome tanteo de cuentas al
dicho gonçalo bermeco y vea los alcançes que ay de sus
anteçesores y constando por el tanteo que ay
de que pagar a los dichos [illegible] lo que a la di-
cha yglesia se le notifique al dicho mayordomo que
a los acreedores pague en la dicha cantidad en que fueren
alcançados con apercibimiento que se le
hara [illegible] que si por no pagar a tiempo
la dicha yglesia perdiere la casa del escusado al-
guna cantidad de los quatroçientos y treynta
du[cados] pagaderos en que esta puesta sea por su quen-
ta y riesgo si por raçon de dilatar el dicho tanteo
y pagar los alcançes que se le dieren el dicho don
[illegible] cobrare de la dicha casa del escusado se probeera
por esta villa de cobrar los daños y que [illegible]
que oviere en esto y que el dicho don diego les apre-
mie a [illegible]

En este ayuntamiento se presento juan de
herrera juntado con un titulo de sindico de san
francisco desta villa firmado de frai pedro ballestero
ministro provinçial de la dicha orden en esta provinçia
de cartagena cuyo tenor es el siguiente

sindico de san fr[ancis]co
juan de herrera

Fray pedro ballestero ministro provinçial y siervo [illegible] de la provinçia de car-
tagena de la orden de nuestro serafico p[adr]e s[an] fran[cis]co a juan de herrera [illegible] de
[illegible] salud y paz en el señor [illegible] por quanto aunque
nos [illegible] de los bienes temporales [illegible]
[illegible] evangelica [illegible] y de san
[illegible] de nuestro serafico p[adr]e s[an] fran[cis]co
[illegible]
[illegible]
[illegible] remediar [illegible]
[illegible]